

RR.PP-254/1-60

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*Hijar*

Expediente núm. 3076

contra Pablo Guayar López

de La Puebla de Hjar ( Teruel )

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

3076



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 834

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitirle, instancia presentada por el expedientado Pablo Gullar Lopez, al que se le concede con esta fecha a lo solicitado; y cuyo expediente fue remitido a ese Tribunal con fecha 21 de Junio P/P.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Teruel 21 de Agosto de 1941

El Juez Instructor.

Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Regional

ZARAGOZA



GOBIERNO DE ARAGON



Ilmo. Señor -

Pablo Guallar Lopez, natural de La Puebla de Hajar (Teruel) de estado casado, ajustador mecánico, y con domicilio en La Puebla de Hajar, saluda a V. I. con la consideración y respeto debido y dice:-

Que por haber sido trasladado, en funciones de su profesión, por orden de la Sociedad General Azucarera de España, ha tenido su residencia en Veguellina (Leon) hasta el pasado día 8 de Agosto, en que nuevamente y por orden de la misma entidad, en la que presta sus servicios, ha tenido que trasladar su residencia a La Puebla de Hajar, con destino en la Azucarera del Bajo Aragon, perteneciente a la mencionada entidad, situada en la estación de La Puebla de Hajar.

Que de dicho traslado de domicilio dió el firmante la notificación correspondiente, al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Leon, quien expuso la necesidad de comunicar a V. I. el referido traslado, seguidamente que el firmante quedase instalado en el punto actual de su residencia.

Por todo lo cual el firmante -

SUPLICA A V. I. -

Tenga por hecha la comunicacion del cambio de residencia del firmante, autorizando su estancia en el actual punto de su destino donde ejerce sus funciones de Mecánico Ajustador de la Azucarera del Bajo Aragon, propiedad de la Sociedad General Azucarera de España, situada en La Puebla de Hajar, gracia que no duda alcanzar de la reconocida reutilidad de V. I.

Dios salve siempre a España y guarde a V. I. muchos años.

La Puebla de Hajar 12 de Agosto 1941

*Pablo Guallar*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas de

TERUEL -





RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 3076

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de  
la orden de proceder y documentos contra  
D. Pablo Guayzar

López  
exp. número 3076 como incurso en la  
Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de  
Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente  
oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel / de enero de 194 /

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades  
Políticas de

ZARAGOZA



ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Señores  
Ga. Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. FABIO GUÁYAR LÓPEZ, vecino de La Puebla de Híjar.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*Ga. Santandreu*

*José María San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico: